

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

5149 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerios.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente,

ACUERDO:

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Tasa Cementerio Municipal, debido a los cambios que se han producido por el Especial interés Municipal en facilitar cesiones temporales de Monumentos funerarios catalogados, con antigüedad superior a 75 años y en estado de abandono o deterioro, a fin de impulsar su rehabilitación y con ello el mantenimiento del patrimonio funerario. La justificación no es otra que el perjuicio que se está ocasionando al patrimonio municipal ante la paulatina desaparición de monumentos funerarios catalogados, cuyo coste en la rehabilitación resulta muy elevado, optando por adquisición de mausoleos de nueva construcción y de menor precio, provocando con ello una pérdidas irreparables al patrimonio funerario municipal.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno, la determinación de los recursos propios de carácter tributario y la aprobación de la ordenanzas.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.-Aprobar nuevo apartado en el artículo 6, Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Cementerio Municipal, que quedaría con la siguiente Redacción:

BONIFICACIONES:

Artículo 6.1. Se Aplicará una bonificación del 90% sobre la cuota, en aquellas Cesiones de mausoleos por un periodo superior a 75 años, con valor histórico y con una superficie superior a 6 m2, que requieran obras de rehabilitación.

Resultando que, finalizado el plazo de información pública de la Ordenanza Fiscal a que se hace referencia en este expediente no se han formulado reclamaciones, de conformidad con el artículo 17 apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo provisional sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Cementerio Municipal, se entiende definitivamente adoptado, y en consecuencia se,

Resuelve:

1.º.-Declarar definitivamente adoptado el Acuerdo provisional de Pleno de fecha 14 septiembre 2017.

2.º.-Dar publicidad a este Acuerdo para su vigencia, y a efectos de hacer posible la impugnación ante la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Linares, a 09 de Noviembre de 2017.- El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, LUIS MIGUEL MOYA CONDE.